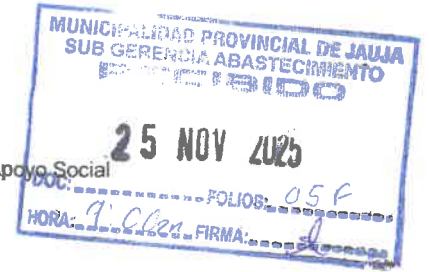


PEDIDO DE COMPRA N°

000820

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301052



Tipo Uso : Apoyo Social

Dirección Solicitante : SUB GERENCIA DE SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y CONTROL
Entregar a Sr(a) : HUAMANI BALVIN LESLY LUZ
Fecha : 24/11/2025
Actividad Operativa : C0069 EMISION Y NOTIFICACION A LOS CONTRIBUYENTES LAS CUPONERAS DE OBLIGACIONES TR
Motivo : PARA LA PREMIACION DE LOS CONTRIBUYENTES PUNTUALES EN EL PAGO DE SUS ARBITRIOS

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-08	0065	03	007	0013	9002	3999999	5000409

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
090600010054	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE	2.2.2 3.99 99	10.00	LITRO
090600030440	ARROZ SUPERIOR	2.2.2 3.99 99	30.00	KLG
090600050048	AZUCAR RUBIA DOMESTICA	2.2.2 3.99 99	20.00	KLG
091100010223	BEBIDA GASEOSA X 3 L AMARILLA X 4	2.2.2 3.99 99	3.00	UNIDAD
091100020030	AGUA MINERAL SIN GAS X 20 L	2.2.2 3.99 99	10.00	UNIDAD
093100020002	CHOCOLATE EN BARRA X 90 g	2.2.2 3.99 99	30.00	UNIDAD
093100080029	MERMELADA X 320 g	2.2.2 3.99 99	20.00	UNIDAD
094100020020	CONSERVA DE DURAZNO EN ALMIBAR X 820 g	2.2.2 3.99 99	10.00	UNIDAD
095400050043	LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 g APROX.	2.2.2 3.99 99	48.00	UNIDAD
095400070033	MANTEQUILLA X 390 g	2.2.2 3.99 99	10.00	UNIDAD
096800010220	GALLETA DE SODA X 500 g APROX.	2.2.2 3.99 99	10.00	UNIDAD
096800060012	PANETON 750 g	2.2.2 3.1 99	10.00	UNIDAD
642900160131	CESTA DE PLASTICO CIRCULAR 32 cm X 37 cm	2.2.2 3.99 99	10.00	UNIDAD


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
Inq. Lesly Huamani Balvin
Gerente de Servicio de Orientación y Control

Firma del Solicitante


Brighit Lehn Bardales Pezo
Abogada
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Firma Autorizada



25 2025
Derecho
Pare SU y firmado
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA



FORMATO – N°02.

FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SUB GERENCIA DE SERVICIO DE ORIENTACION Y CONTROL
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	
Meta Presupuestaria	0065
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE UNA VIVERES DE PRIMERA NESECIDAD Y CESTA

I. FINALIDAD PÚBLICA

Adquisicion de los siquientes premios destinados al sorteo entre los contribuyentes que cumplan con regularizar sus obligaciones tributarias.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Incentivar el pago de sus impuestos prediales y arbitrios municipales de forma oportuna.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION
ARROS SUPERIOR	KG	30	BOLSA DE 3 KG
AZUCAR RUBIA DOMESTICA	KG	20	BOLSA DE 2 KG
BEBIDAS GASEOSA X3 litros PAQUETE DE 4	UNIDADES	3	3 paquetes de 4 unid.
AGUA MINERAL SIN GAS X20L	UNIDADES	10	
CHOCOLATE EN BARRA X90 G o 80G	UNIDADES	30	
MERMELADA X 320G	UNIDADES	20	
LECHE EVAPORADA ENTERA X400G	UNIDADES	10	
MANTEQUILLA X 390G	UNIDADES	48	
GALLETA DE SODA X500G	UNIDADES	10	
PANETON 750G	Litros	10	Botellas de 1 Lt. 900g
ACEITE VEGETAL COMESTIBLE	UNIDADES	10	
CONSERVA DE DURAZNO EN ALMIVAR X820			
CESTO DE PLASTICO CIRCULAR 32CM X 37CM.	UNIDADES	10	





V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)		
VI. GARANTÍA COMERCIAL		
La garantía comprende de doce meses calendararios.		
VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)		
Consta traer los víveres a las instalaciones del área de almacén de la municipalidad.		
IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR		
<ul style="list-style-type: none">• Persona natural o jurídica• Contar con RUC habido y activo.• Cuenta Interbancaria – CCI.• No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar		
X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN		
LUGAR: Los bienes serán entregados en almacén de la Municipalidad Provincial de Jauja, sito en Av. Mariscal Castilla S/N – Centro Cívico. PLAZO: 05 días calendararios después de la notificación de la Orden de Compra.		
XI. CONFORMIDAD		
La conformidad estará a cargo de la Sub Gerencia de Servicio de Orientación y Control.		
XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO		
Pago único, después de la entrega del bien e informe de conformidad de la Sub Gerencia de servicio de Orientación Y Control y almacén general.		
XIII. GARANTÍAS		

XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR		
El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.		
XV. PENALIDADES POR MORA		





<p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$ $F \times \text{plazo en días}$ Donde F tiene los siguientes valores: a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$. b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$. b.2) Para obras: $F = 0.15$. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p>
<p>XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y numeral 229.3 del artículo 229 de su Reglamento.</p>
<p>XVIII. SANCIONES EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.</p>
<p>XIX. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p>
<p>XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del D.S. 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias. Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 224 del D.S. 009-2025-EF.</p>